

165



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9618

Artículo-1º:-Apruébanse los términos del Convenio celebrado entre esta Municipalidad de Lanús, la Empresa Aguas Argentinas S.A. y los vecinos del Barrio Villa Besada, por el cual, se establecen las condiciones para la ejecución y expansión de las obras destinadas a brindar el servicio de desagüe cloacal, en el Barrio Villa Besada, Partido de Lanús.-

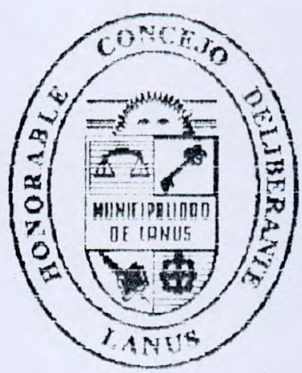
Artículo-2º:-Las obras indicadas en el artículo precedente, se efectuarán dentro del radio individualizado en el plano que se adjunta como Anexo II y conforme al proyecto y características de obra que se agregan en el Anexo I, los que se encuentran glosados de fojas 148 a Fs. 155 en el Expediente Interno S-49291/03 D.E. y Expte. D-00067/03 H.C.D.-

Artículo-3º:-Comuniquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 06 de Junio de 2003.-

REMSO

Francisco M. U. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 0671
DE FECHA 20 JUN 2003

Registrada bajo el No 9618
ALICIA M. STEPANOFF RICHARDSON
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ALICIA M. STEPANOFF RICHARDSON
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

